



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES  
Y CARTERA DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS  
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

235

NÚMERO DE COMPROMISO:

4-43992C2-25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:  
CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.

CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA  
DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 3464/24-06-01-5 RELACIONADA CON  
EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO  
ALZADO

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:

DE FECHA:

[REDACTED]

1-22270004-4-43992

06 de Julio de 2023

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

FECHA DE ADJUDICACIÓN:

0000089874

LO-50-GYR-050GYR119-T-17-2023

23 de Junio de 2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NÚMERO DE CONVENIO:

DE FECHA:

CJI960103RN7

1-22270004-4-43992C2-25

03 de abril de 2025

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

MARCAR CON UNA X

Martín de Zavala Norte No. 828, Colonia Centro, Código  
Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.  
Teléfono: 81 13 52 37 35 y 81 13 52 37 36  
Correo electrónico: [REDACTED]

ADJUDICACIÓN DIRECTA: :  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE  
TRATADOS (X)

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	26	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
Tipo de unidad		"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA, SONORA".
Consecutivo de Unidad		"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA, SONORA".
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Ricardo Flores Magón No. 201, entre Ignacio Allende y Boulevard Centenario, Colonia Tierra Blanca, C.P. 85820, en la localidad de Navojoa, Estado de Sonora.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA, SONORA".



PLAZO DE EJECUCIÓN: 530 Días Naturales

PLAZO ADICIONAL: 179 Días Naturales

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NÚMERO DE OBRA
14 de enero de 2025	11 de julio de 2025	22270004
CONCEPTO: Nuevo Hospital General de Zona de 90 Camas en Navojoa, Sonora.		OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN NÚMERO: 099001/6B3000/6B30/OP25/065/0418 de fecha 06 de marzo de 2025. Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF, de fecha 28 de enero de 2025.
IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,038,762,309.83 (Mil treinta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil trescientos nueve pesos 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.		ASIGNACIÓN INICIAL: N/A

ANTICIPOS: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DE ESTIMACIONES N/A IMPORTE DE LA GARANTÍA 10%

Otorga Compromiso	Acepta Compromiso
<p>Por el Área Responsable de la Contratación</p>  <p>C. Lucía Ileana Villalón Trujillo Titular de la División de Procesos de Contratación</p>	<p>Por El Contratista CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.</p>  <p>C. Juan Jesús Montoya Hernández Apoderado Legal</p>

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Art. 17 Constitucional, 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 59 noveno párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y 99 de su Reglamento y demás aplicables..

OBSERVACIONES:

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, cuarto párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el documento se testa la información correspondiente a CORREO ELECTRÓNICO, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 3464/24-06-01-5 RELACIONADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22270004-4-43992C2-25

No. de Compromiso 4-43992C2-25

1-22270004-4-43992C2-25 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 3464/24-06-01-5 RELACIONADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO, PLURIANUAL CON CARÁCTER INTERNACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA, SONORA"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. ALFREDO AVELINO PALACIO ALBOR, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE "EL INSTITUTO" Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN JESÚS MONTOYA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha 06 de julio de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. 1-22270004-4-43992 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA, SONORA", por un monto de \$1,038,762,309.83 (Mil treinta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil trescientos nueve pesos 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de 530 días naturales, con un periodo del 11 de julio de 2023 al 21 de diciembre de 2024, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

Con fecha 03 de octubre de 2023, se suscribió el Convenio de Diferimiento a la fecha de inicio de los trabajos No. 1-22270004-4-43992C1-23, ello derivado del pago extemporáneo del anticipo en 23 (veintitrés) días naturales, quedando como fecha de inicio de los trabajos el 03 de agosto de 2023 y fecha de terminación el 13 de enero de 2025.

Derivado del inicio de trabajos se determinó la existencia de una línea de conducción de aguas residuales que atraviesa el predio donde se desarrolla la construcción, por lo que "EL CONTRATISTA" mediante escritos CJ/HGZN-24/02-114 y CJ/HGZN-24/02-115, solicitó se llevará a cabo un convenio de diferimiento al plazo originalmente pactado, solicitud que fue determinada improcedente a través del escrito de la Residente de la Obra número HGZNS/4-43992/061 de fecha 22 de marzo de 2024.

En consecuencia, "EL CONTRATISTA" presentó con fecha 8 de mayo de 2024, juicio contencioso administrativo impugnando el oficio antes mencionado, por lo que con fecha 12 de diciembre de 2024 el Magistrado de la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitió sentencia definitiva en la que se "...DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, para efectos de que la autoridad demandada, EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN en la que funde debidamente su competencia, así mismo, tome en cuenta los motivos expuestos en el considerando CUARTO de esta sentencia y



CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 3464/24-06-01-5 RELACIONADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22270004-4-43992C2-25

No. de Compromiso 4-43992C2-25

considere la actualización de la figura de caso fortuito y fuerza mayor, establecida en los términos de la cláusula vigésimo tercera del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado No. 1-22270004-4-43992, lo que provocó el retraso de obra por el tiempo aproximado de 179 días naturales, por lo que deberá otorgar dicho tiempo de días que será contabilizado posteriormente a la fecha de terminación del contrato pactado...

Mediante acuerdo de fecha 06 de marzo de 2025, dictado por el Magistrado Instructor de la Primera Sala Regional del Noreste, Segunda Ponencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Sentencia antes señalada fue declarada firme.

Lo anterior, propició la necesidad de suscribir el presente convenio para dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del expediente 3464/24-06-01-5, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la C. Martha Elena López López, en su carácter de Residente de Obra de EL INSTITUTO y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante RLOPSRM; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

DECLARACIONES

I. EL INSTITUTO declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del RLOPSRM y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en lo previsto en la escritura pública número 47,960, de fecha 27 de febrero de 2025, pasada ante la fe del Lic. José Luis Franco Jimenez, Titular de la Notaría Pública número 150 de la Ciudad de México, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-04032025-200141, en fecha 4 de marzo de 2025, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. Alfredo Avelino Palacio Albor, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con R.F.C. [redacted] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 3464/24-06-01-5 RELACIONADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22270004-4-43992C2-25

No. de Compromiso 4-43992C2-25

- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento la **C. Lucía Ileana Villalón Trujillo**, Titular de la División de Procesos de Contratación adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] quien se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.4 La formalización del presente convenio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 17 Constitucional, 57 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 59 noveno párrafo de la "LOPSRM" y 99 de su Reglamento.
- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF** de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP25/065/0418**, de fecha 06 de marzo de 2025.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. "EL CONTRATISTA", declara que:

- II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la **escritura pública número 15,022, Volumen 272, de fecha 15 de diciembre de 1995**, pasada ante la fe del **Licenciado Neftalí Tajonar Salazar**, Notario Público No. 4, en ejercicio del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuernavaca Morelos, con el **No. 49, del Libro Primero de Comercio, Volumen 35, con fecha 01 de marzo de 1996**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de "**CONSTRUCTORA JILSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**".

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 3464/24-06-01-5 RELACIONADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22270004-4-43992C2-25

No. de Compromiso 4-43992C2-25

Mediante escritura pública número **709, Libro No. 8, de fecha 15 de marzo de 2014**, pasada ante la fe del **Licenciado Gerardo Jesús Reza Santos**, Notario Público número 99, con ejercicio en el Primer Distrito, Santa Catarina, Nuevo León e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, **bajo el folio mercantil electrónico número 82988\*1, de fecha 20 de marzo de 2014**, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que contiene en la parte que interesa la aprobación de la adición del objeto social Reformando al efecto el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, y que consiste entre otras actividades en las siguientes: la construcción de obras civiles, hidráulicas, marinas, industriales, agropecuarias, urbanísticas y de cualquier otra naturaleza; la fabricación de toda clase de materiales para la construcción o relacionados con la misma.

- II.2** El **C. Juan Jesús Montoya Hernández**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **6,630, Libro 82, de fecha 29 de noviembre de 2024**, pasada ante la fe del **Licenciado Gerardo Jesús Reza Santos**, Notario Público No. 99, con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de "**LOS TRABAJOS**", incluyendo las especificaciones generales y particulares de "**LOS TRABAJOS**" materia de "**EL CONTRATO**".
- II.5** Conoce debidamente el sitio de "**LOS TRABAJOS**" objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **CJI960103RN7**.
- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código



CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 3464/24-06-01-5 RELACIONADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22270004-4-43992C2-25

No. de Compromiso 4-43992C2-25

Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- II.9 Señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en calle **Martín de Zavala Norte, No. 828, Colonia Centro, Código Postal 64000, en Monterrey, Nuevo León.**
- II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio **T-MEC; TLC México - Israel; TLC México - AELC; TLCUE; TLC México - Japón; TLC México - Chile; Alianza del Pacífico y TIPAT**, que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público.
- II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de **"LOS TRABAJOS"** y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de **"LOS TRABAJOS"** que subcontratará, en caso de haberse previsto en la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados y Términos de Referencia, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en



**CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 3464/24-06-01-5 RELACIONADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO**

Convenio No. 1-22270004-4-43992C2-25

No. de Compromiso 4-43992C2-25

forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

“**LAS PARTES**”, acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO**”, para quedar en los términos siguientes: otorgar 179 días naturales a “**EL CONTRATISTA**”, dentro de “**EL CONTRATO**” mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el párrafo sexto de los **ANTECEDENTES**, obligándose “**EL CONTRATISTA**”, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” acorde al Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos; Programa cuantificado y calendarizado de Erogaciones, describiendo las actividades y en su caso subactividades de utilización de los Materiales en su Totalidad; Programa cuantificado y calendarizado de Erogaciones, describiendo las actividades y en su caso las subactividades de utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción; Programa calendarizado de utilización de Personal Técnico, Administrativo y Obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos; Programa de Erogación mensual de Utilización de Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos en jornales; la Red de actividades y subactividades calendarizadas, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la **CLÁUSULA CUARTA** de “**EL CONTRATO**” establecido en **530 (Quinientos treinta)** días naturales, iniciando el **11 de julio de 2023** y concluyendo el **21 de diciembre de 2024**, se difirió mediante convenio número **1-22270004-4-43992C1-23** en **23 (veintitrés)** días naturales, quedando como nuevo plazo de ejecución del **03 de agosto de 2023 al 13 de enero de 2025**, sin modificarse el plazo de ejecución de **530 (Quinientos treinta)** días naturales, al cual por virtud del presente instrumento se le otorgan **179 (Ciento setenta y nueve)** días naturales para concluir la obra, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Primera Sala Regional del Noreste, dentro del expediente 3464/24-06-01-5, así como el Acuerdo del 06 de marzo de 2025 en el que se declara la firmeza de la misma, comprendidos del **14 de enero de 2025 al 11 de julio de 2025**.

Como consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar “**LOS TRABAJOS**” contratados de acuerdo con los nuevos programas de ejecución convenidos, y que firmados por ambas partes forman parte integrante del presente Convenio como Anexo 1.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, “**EL CONTRATISTA**” entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del plazo



CONVENIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 3464/24-06-01-5 RELACIONADA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO

Convenio No. 1-22270004-4-43992C2-25

No. de Compromiso 4-43992C2-25

otorgado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" declaran estar conformes de las consecuencias, contenido, valor, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, por lo que firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a 03 de abril de 2025.

POR: "EL INSTITUTO"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. containing names and titles of representatives from 'EL INSTITUTO'.

POR: "EL CONTRATISTA"

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C. containing the name and RFC of the contractor 'CONSTRUCTORA JILSA S.A. de C.V'.

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.